



**CICLO LECTIVO 2025
RÉGIMEN DE ARANCELES**

(aprobado por Resolución UNM-CS N° 1.140/24)

Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fijense las siguientes Categorías de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
 - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fijense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
5110	Prerrequisito: Introducción a las Ciencias del Lenguaje (intensivo)	0
5111	Seminario: Modelos Cognitivos de la Comprensión de Textos	1.88
5112	Seminario: Lingüística del Discurso	1.88
5113	Seminario: Lectura y Escritura en Contextos de Heterog. Lingüística y Cultural	1.88
5130	Taller a elección	3.00
5114	Seminario: Desarrollos Contemporáneos de la Teoría de la Argumentación	1.88
5115	Seminario: Análisis de la Interacción Verbal	1.88
5116	Seminario: Historia de la Cultura Escrita	1.88
5130	Taller a elección	3.00
5121	Seminario: Teorías del Texto Literario	1.88
5140	Seminario Abierto: (profesor invitado)	1.88
5150	Taller para la Elaboración del Trabajo Final	3.00
Total		24.00

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la



Universidad Nacional de Moreno

UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1° Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2° Semestre del año.

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- Las cuotas adeudadas correspondientes a ciclos lectivos anteriores, deberán ser canceladas de acuerdo a los valores vigentes del Ciclo Lectivo en curso.

ARTÍCULO 6°.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo a diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7°.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8°.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



ARANCELES

Cohorte autorizada: 4° Cohorte 2025-2026
Ciclo Lectivo 2025

ARTÍCULO 1°.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULO por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 4° cohorte 2025-2026 (Ciclo Lectivo 2025) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2025-2026	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS CARRERA	24.00	24.00	24.00
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.12	0.12	0.24
TOTAL MÓDULOS CARRERA	2.9	2.9	5.8

ARTÍCULO 2°.- Fijese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2025-2026	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS CARRERA	11	11	11
VALOR \$ CUOTA	\$ 41.399,13	\$ 41.399,13	\$ 82.798,27
VALOR \$ MATRICULA	\$ 41.399,13	\$ 41.399,13	\$ 82.798,27
TOTAL \$ CARRERA	\$ 496.789,60	\$ 496.789,60	\$ 993.579,20

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a los valores establecidos en el artículo anterior, fíjense para la 4° cohorte 2025-2026 (Ciclo Lectivo 2025) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, los valores y cantidad de cuotas siguientes:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS 2025	8	8	8
VALOR \$ MATRICULA	\$ 41.399,13	\$ 41.399,13	\$ 82.798,27
VALOR \$ CUOTA 2025	\$ 41.399,13	\$ 41.399,13	\$ 82.798,27
TOTAL \$ 2025	\$ 372.592,20	\$ 372.592,20	\$ 745.184,40



Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fijense las siguientes Categorías de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
 - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fijense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
5211	Seminario-Taller: La Universidad en el Contexto Pol., Soc. y Eco. Persp. Histórica y Comp.	2,50
5212	Seminario: Políticas y Planeamiento de la Educación Universitaria	1,88
5213	Seminario: Internacionalización y Convergencia de la Educación Superior	1,88
5214	Seminario-Taller: Perspectivas Contemporáneas sobre la Enseñanza Universitaria	1,88
5215	Seminario-Taller: La Universidad y las Profesiones	1,88
5216	Seminario-Taller: Teorías y Diseño del Curriculum Universitario	2,50
5217	Seminario-Taller: Evaluación de los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje en el Aula Univ.	1,88
5218	Seminario-Taller: Tecnologías Digitales para la Educación Universitaria	2,50
5220	Seminario Electivo I	1,88
5220	Seminario Electivo II	1,88
5220	Seminario Electivo III	1,88
5220	Seminario Electivo IV	1,88
5221	Trabajo Final Integrador – Taller de orientación para la elaboración del Trabajo Final	1,25
Total		25,63

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios



Universidad Nacional de Moreno

vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1° Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2° Semestre del año.

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- Las cuotas adeudadas correspondientes a ciclos lectivos anteriores, deberán ser canceladas de acuerdo a los valores vigentes del Ciclo Lectivo en curso.

ARTÍCULO 6°.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo a diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7°.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8°.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



ARANCELES

**Cohorte autorizada: 2° Cohorte 2024-2025
Ciclo Lectivo 2025**

ARTÍCULO 1°.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULO por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 2° Cohorte 2024-2025 (Ciclo Lectivo 2025) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2024-2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS CARRERA	25,63	25,63	25,63
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.12	0.12	0.24
TOTAL MÓDULOS CARRERA	3.1	3.1	6.2

ARTÍCULO 2°.- Fijese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2024-2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS CARRERA	12	12	12
VALOR \$ CUOTA	\$ 40.518,68	\$ 40.518,68	\$ 81.037,37
VALOR \$ MATRICULA	\$ 40.518,68	\$ 40.518,68	\$ 81.037,37
TOTAL \$ CARRERA	\$ 486.224,20	\$ 486.224,20	\$ 972.448,39

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a los valores establecidos en el artículo anterior, fijense para la 2° Cohorte 2024-2025 (Ciclo Lectivo 2025) de la Carrera de Posgrado de DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, los valores y cantidad de cuotas siguientes:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS 2025	4	4	4
VALOR \$ CUOTA 2025	\$ 40.518,68	\$ 40.518,68	\$ 81.037,37
TOTAL \$ 2025	\$ 162.074,73	\$ 162.074,73	\$ 324.149,46



Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
 - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
5211	Seminario-Taller: Definiciones conceptuales, términos y lenguaje	1.63
5212	Seminario-Taller: Asentamientos humanos sostenibles	1.50
5213	Seminario-Taller: Actores sociales y políticas públicas	1.00
5214	Seminario-Taller: Marco legal e institucional	1.00
5215	Seminario-Taller: Sistemas de producción del hábitat	1.75
5216	Seminario-Taller: Sistemas de gestión del hábitat	1.50
5217	Taller transversal integrador de formulación de proyecto aplicado al hábitat	3.00
Total		11,38

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.



Universidad Nacional de Moreno

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6°.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7°.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8°.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



ARANCELES

Cohorte autorizada: 3º Cohorte 2025
Ciclo Lectivo 2025

ARTÍCULO 1º.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO	11.38	11.38	11.38
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.16	0.16	0.32
TOTAL MÓDULOS TRAYECTO	1.82	1.82	3.64

ARTÍCULO 2º.- Fijese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS TRAYECTO	10	10	10
VALOR \$ CUOTA	\$ 28.778,15	\$ 28.778,15	\$ 57.556,30
VALOR \$ MATRICULA	\$ 28.778,15	\$ 28.778,15	\$ 57.556,30
TOTAL \$ TRAYECTO	\$ 316.559,62	\$ 316.559,62	\$ 633.119,25



Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

a) Categoría A:

- Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
- Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.

c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
6311	Finanzas Públicas en la Argentina Moderna	1,25
6312	Sistema Tributario en el marco del Federalismo Argentino y la globalización	1,25
6313	Procedimientos Tributarios en el contexto federal y la globalización	1,25
6314	Cuestiones puntuales de tributación provincial	1,25
6315 I/F	Asignatura Específica Orientación	1,25
6316 I/F	Asignatura Específica Orientación	1,25
6317 I/F	Asignatura Específica Orientación (**)	1,25
6318 I/F	Asignatura Específica Orientación (**)	1,25
Total		10.00

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.



ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6º.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8º.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



ARANCELES

Cohorte autorizada: 2º Cohorte 2025
Ciclo Lectivo 2025

ARTÍCULO 1º.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO	10.00	10.00	10.00
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.16	0.16	0.32
TOTAL MÓDULOS TRAYECTO	1.6	1.6	3.2

ARTÍCULO 2º.- Fijese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS TRAYECTO	10	10	10
VALOR \$ CUOTA	\$ 25.299,47	\$ 25.299,47	\$ 50.598,94
VALOR \$ MATRICULA	\$ 25.299,47	\$ 25.299,47	\$ 50.598,94
TOTAL \$ TRAYECTO	\$ 278.294,17	\$ 278.294,17	\$ 556.588,35



Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN MODELADO DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (BIM)

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN MODELADO DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (BIM) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
 - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN MODELADO DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (BIM) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
6711	Metodología BIM I	0,75
6712	Modelado Paramétrico I	3,75
6713	Representación y Entregables I	0,50
6714	Análisis y planificación	0,75
6715	Metodología BIM II	0,75
6716	Modelado paramétrico II	4,50
6717	Representación y entregables II	0,75
6718	Coordinación de sistemas	0,75
Total		12,50

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN MODELADO DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (BIM) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.



Universidad Nacional de Moreno

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6º.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8º.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



ARANCELES

**Cohorte autorizada: 1° Cohorte 2025
Ciclo Lectivo 2025**

ARTÍCULO 1°.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2024) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN MODELADO DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (BIM) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO	12,50	12,50	12,50
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.16	0.16	0.32
TOTAL MÓDULOS TRAYECTO	2	2	4

ARTÍCULO 2°.- Fijese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN MODELADO DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (BIM) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS TRAYECTO	10	10	10
VALOR \$ CUOTA	\$ 31.624,34	\$ 31.624,34	\$ 63.248,68
VALOR \$ MATRICULA	\$ 31.624,34	\$ 31.624,34	\$ 63.248,68
TOTAL \$ TRAYECTO	\$ 347.867,72	\$ 347.867,72	\$ 695.735,44



Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
 - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
6511	Seminario: 'Cultura y sociedad urbana'	2,00
6512	Seminario: 'Historia urbana y de la vivienda'	2,00
6513	Taller Integrador	3,00
6514	Seminario: 'Economía y producción'	1,00
6515	Seminario: 'Políticas públicas'	2,00
6516	Seminario optativo	2,00
Total		12

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la



Universidad Nacional de Moreno

UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6°.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7°.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8°.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



ARANCELES

Cohorte autorizada: 1° Cohorte 2025
Ciclo Lectivo 2025

ARTÍCULO 1°.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO	12	12	12
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.16	0.16	0.32
TOTAL MÓDULOS TRAYECTO	1.9	1.9	3.8

ARTÍCULO 2°.- Fijese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS TRAYECTO	10	10	10
VALOR \$ CUOTA	\$ 30.359,36	\$ 30.359,36	\$ 60.718,73
VALOR \$ MATRICULA	\$ 30.359,36	\$ 30.359,36	\$ 60.718,73
TOTAL \$ TRAYECTO	\$ 333.953,01	\$ 333.953,01	\$ 667.906,02



Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
 - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
6411	Seminario: 'Economía Clásica'	1,50
6412	Seminario: 'Economía Marginalista'	1,50
6413	Seminario: 'Teoría de la Distribución Comparada'	1,50
6414	Seminario: 'Demanda Efectiva I'	1,50
6415	Seminario: 'Demanda Efectiva II'	1,50
6416	Seminario: 'Crecimiento Económico I'	1,50
6417	Seminario: 'Crecimiento Económico II'	1,50
6418	Taller Electivo I	0,9375
6418	Taller Electivo II	0,9375
Total		12,375

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.



Universidad Nacional de Moreno

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6º.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8º.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



Universidad Nacional de Moreno

ARANCELES

Cohorte autorizada: 1° Cohorte 2025 Ciclo Lectivo 2025

ARTÍCULO 1°.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO	12,375	12,375	12,375
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.16	0.16	0.32
TOTAL MÓDULOS TRAYECTO	2	2	4

ARTÍCULO 2°.- Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS TRAYECTO	10	10	10
VALOR \$ CUOTA	\$ 31.308,09	\$ 31.308,09	\$ 62.616,19
VALOR \$ MATRICULA	\$ 31.308,09	\$ 31.308,09	\$ 62.616,19
TOTAL \$ TRAYECTO	\$ 344.389,04	\$ 344.389,04	\$ 688.778,08



Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
 - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
6611	Seminario "Historización de los dispositivos o programas Estatales y comunitarios en la Argentina y en la provincia de buenos aires".	1,25
6612	Seminario "Sistemas de dominación y poder: colonialismo, patriarcado, adultocentrismo y logocentrismo".	1,25
6613	Seminario "La construcción socio histórica de las categorías infancias y adolescencias".	1,25
6614	Taller "La construcción de las subjetividades contemporáneas en las niñeces y adolescencias y nuevas formas de intervención".	1,25
6615	Seminario "Participación infantil e intervención territorial"	1,25
6616	Taller "Experiencias pedagógicas con centro en las infancias y adolescencias: un recorrido histórico y contemporáneo".	1,25
6617	Taller "Investigación-acción e investigación participativa".	1,25
6618	Taller "Mapeo de las organizaciones comunitarias e instituciones educativas de niñez y adolescencia".	1,25
6619	Taller "Análisis de prácticas políticas, Instit. y comunit.en la infancia, teniendo en cuenta las nuevas subjetividades infantiles y adolescentes en el territorio".	1,25
6620	Seminario "Infancias y adolescencias y sistema penal"	1,25
Total		12,50

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario



Universidad Nacional de Moreno

básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1° Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2° Semestre del año.

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
 - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6°.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7°.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8°.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.



ARANCELES

Cohorte autorizada: 2° Cohorte 2025
Ciclo Lectivo 2025

ARTÍCULO 1º.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 2° cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO	12,50	12,50	12,50
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.16	0.16	0.32
TOTAL MÓDULOS TRAYECTO	2	2	4

ARTÍCULO 2º.- Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de septiembre de 2024): \$ 158.121,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2025) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2025	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS TRAYECTO	10	10	10
VALOR \$ CUOTA	\$ 31.624,34	\$ 31.624,34	\$ 63.248,68
VALOR \$ MATRICULA	\$ 31.624,34	\$ 31.624,34	\$ 63.248,68
TOTAL \$ TRAYECTO	\$ 347.867,72	\$ 347.867,72	\$ 695.735,44